

BECA PROCESOS CULTURALES PARA PROMOVER LA SOLIDARIDAD Y LA PRESERVACIÓN DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE LA POBLACIÓN MIGRANTE INTERNACIONAL QUE HABITA EN BOGOTÁ.

Entidad

SCRD

Descripción

Desarrollar propuestas de creación artística, cultural o patrimonial que promuevan la preservación de la identidad cultural de la población migrante internacional, y el fomento de acciones solidarias que ayuden a tramitar la incertidumbre y los retos derivados del proceso migratorio. Las propuestas deben desarrollarse desde un enfoque intergeneracional, intercultural y territorial.

Línea estratégica

Apropiación

Área(s)

Interdisciplinar / transdisciplinar

Número de estímulos:

2

Total de recursos:

\$ 25.000.000

Descripción general de los recursos a otorgar:

Dos (2) estímulos por valor individual del doce millones quinientos mil pesos (\$12.500.000)

Justificación

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD contribuye actualmente con el cumplimiento de la Política Pública de Acogida, Inclusión y Desarrollo para las y los nuevos bogotanos (2023 - 2035). Dentro del Plan de Acción de esta Política Pública, la SCRD tiene el compromiso de ofrecer a la población migrante internacional, alternativas de desarrollo cultural y artístico que les permita acceder y participar en los espacios culturales de la ciudad, generando procesos de creación en las diferentes manifestaciones de la cultura, el arte y el patrimonio.

En concordancia con este enfoque, la *Beca procesos culturales para promover la solidaridad y la preservación de la identidad cultural de la población migrante internacional que habita en Bogotá*, responde a la necesidad de fomentar el trabajo solidario entre la población migrante internacional, para fortalecer sus tradiciones culturales

autóctonas, y para ayudar a tramitar la incertidumbre y los retos derivados del proceso migratorio.

Objeto

Desarrollar propuestas de creación artística, cultural o patrimonial que promuevan la preservación de la identidad cultural de la población migrante internacional, y el fomento de acciones solidarias que ayuden a tramitar la incertidumbre y los retos derivados del proceso migratorio. Las propuestas deben desarrollarse desde un enfoque intergeneracional, intercultural y territorial. Para el planteamiento de las propuestas se podrá usar el siguiente listado de temas como referencia. Sin embargo, es posible presentar otras temáticas relacionadas con el objeto de esta convocatoria:

- Proyectos para generar redes de cuidado y acompañamiento afectivo, a través de la creación y la expresión artístico - cultural.
- Circulación de conocimientos y del patrimonio inmaterial de las personas migrantes internacionales, en ejercicios de diálogo intercultural.
- Creación y fortalecimiento de redes de sabedoras/es en perspectiva intercultural y territorial.
- Proyectos culturales intergeneracionales, que potencien y visibilicen las prácticas artísticas y patrimoniales de las personas migrantes internacionales en ámbitos barriales, locales y rurales.
- Procesos de recuperación de las memorias, saberes y prácticas de personas migrantes internacionales en entornos barriales, locales y rurales.
- Registro y sistematización de procesos de memoria y de construcción de redes de trabajo con personas migrantes internacionales, a través de la creación de directorios culturales, cartografías y mapeos.

Para el desarrollo de estas propuestas se pueden plantear productos en diversos formatos (audio, video, documentos escritos, multimedia, danza, música, podcasts, teatro, radionovelas, etc.) y organizar diferentes modalidades de difusión, comunicación y diálogo (microteatro, talleres, encuentros, corredores culturales, paneles de discusión, exposiciones de arte, recitales, veladas, entre otros).

Nota 1. Desde la fecha de publicación de la convocatoria, la ciudadanía cuenta con cinco (5) días hábiles para hacer comentarios a la misma. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co hasta las 17:00:00 horas del último día.

Fechas importantes

Tipo evento	Fecha	Descripción
Fecha de publicación	19/02/2025	Desde la fecha de publicación de la convocatoria, la ciudadanía cuenta con cinco (5) días hábiles para hacer comentarios a la misma. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co
Fecha de apertura	27/02/2025	Inicio proceso de inscripción de propuestas.
Fecha de cierre	23/04/2025 17:00:00	Finalización del proceso de inscripción de propuestas.
Publicación listado de habilitados, no habilitados y por subsanar	06/05/2025	A partir de este momento los participantes cuentan con tres (3) días hábiles para subsanar documentos solicitados o remitir solicitudes de aclaración sobre el

Tipo evento	Fecha	Descripción
		proceso de verificación de documentos.
Fecha máxima de publicación de resolución de ganadores	11/07/2025	Fecha a partir de la cual se da inicio al proceso de aceptación y legalización del estímulo por parte de los ganadores.
Fecha máxima de ejecución	21/11/2025	Fecha límite hasta la cual debe proyectarse la ejecución del estímulo incluida la entrega del informe final.

Tipo de participantes

Tipo participante	Descripción
Agrupación	Agrupaciones compuestas por mínimo tres (3) personas que sean migrantes internacionales regulares , mayores de 18 años, con documentación legal de Migración Colombia. La agrupación debe acreditar experiencia mínima de dos (2) actividades o proyectos culturales, artísticos o patrimoniales. La experiencia de cada integrante se puede sumar para completar el requisito establecido.

Quiénes no pueden participar

Además de quienes establezcan las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos-PDE 2025:

- Personas migrantes internacionales que **NO** tengan definida su situación de permanencia en el territorio nacional, a través los procesos y la documentación exigida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Migración Colombia.

Perfiles de jurado

Perfil 1

Área conocimiento:

Ciencias De La Salud, Ciencias Sociales Y Humanas, Ciencias De La Educación

Campo de experiencia:

Experiencia mínima de cuatro (4) años en investigación, formación, creación o gestión de proyectos o programas en el campo del arte, la cultura o el patrimonio, o en temas socioculturales.

Área perfil:

Interdisciplinar / transdisciplinar

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

Si es necesario que resida en Bogotá

Perfil 2

Área conocimiento:

Bellas Artes, Ciencias Sociales Y Humanas, Ciencias De La Educación

Campo de experiencia:

Experiencia mínima de cuatro (4) años en procesos de investigación, formación, creación o gestión de programas, proyectos y actividades socioculturales.

Área perfil:

Interdisciplinar / transdisciplinar

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

Si es necesario que resida en Bogotá

Perfil 3

Área conocimiento:

No aplica

Campo de experiencia:

Experiencia mínima de cinco (5) años en investigación, formación, creación o gestión de programas, proyectos o actividades en el campo del arte, la cultura o el patrimonio. Residente en Bogotá.

Área perfil:

Interdisciplinar / transdisciplinar

Formación profesional:

No requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

Si es necesario que resida en Bogotá

Documentos administrativos

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Cédula de extranjería de residente vigente	Adjunte el (los) documento(s), de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales de Participación-PDE 2025.	pdf	15 mb
Documento de identidad del representante de la agrupación participante.	Adjunte el (los) documento(s), de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales de Participación-PDE 2025.	pdf	15 mb
Documento de identidad de cada uno de los miembros de la agrupación participante.	Adjunte el (los) documento(s), de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales de Participación-PDE 2025.	pdf	15 mb
Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de cada uno de los miembros de la agrupación.	Adjunte el (los) documento(s), de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales de Participación-PDE 2025.	pdf	15 mb
Registro Único Nacional de Agentes Culturales del representante de la agrupación.	Soporte Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes de cada integrante de la agrupación participante. De acuerdo en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2017 de 2020, quienes aspiren a obtener los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de Cultura y las entidades departamentales, municipales y distritales responsables de la cultura deberán acreditar su inscripción en el Registro Soy Cultura, el cual pueden realizar en el sitio web.	pdf	15 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home		
Registro Único Nacional de Agentes Culturales de cada uno de los Integrantes de la agrupación.	Soporte Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes de cada integrante de la agrupación participante. De acuerdo en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2017 de 2020, quienes aspiren a obtener los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de Cultura y las entidades departamentales, municipales y distritales responsables de la cultura deberán acreditar su inscripción en el Registro Soy Cultura, el cual pueden realizar en el sitio web. https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home	pdf	15 mb

Documentos Técnicos para evaluación

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Formato de presentación de propuesta	Descargue el formato para presentación de propuestas publicado en la sección Formatos. Una vez diligencie la totalidad de los ítems solicitados, guárdelo en archivo PDF para que posteriormente pueda cargarlo en la plataforma de inscripción en línea - SICON. Además, lee atentamente las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos-PDE 2025, así como las condiciones específicas de esta convocatoria.	pdf	15 mb
Soportes de experiencia o trayectoria	Presenta en un solo archivo en formato PDF,	pdf	15 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	los soportes que acrediten la trayectoria, de acuerdo con el perfil solicitado, tales como: certificaciones expedidas por entidades y organizaciones de carácter público, privado, comunitario, contratos o actas de liquidación, publicaciones, catálogos, portafolios, participación en exposiciones o eventos, programas de mano, flyers, notas de prensa, distinciones, resoluciones de ganadores de estímulos, entre otros. En cualquier caso, los soportes deben evidenciar de manera clara y visible el nombre del participante (la agrupación o sus integrantes) y las fechas de la realización de dichas actividades, procesos o proyectos. Nota 2. No se considerarán válidas las auto certificaciones, es decir, las emitidas por los mismos participantes.		
Documentación legal de Migración Colombia	Personas migrantes internacionales que tengan definida su situación de permanencia en el territorio nacional, a través los procesos y la documentación exigida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Migración Colombia. (Permiso por Protección Temporal - PPT, para personas migrantes provenientes de Venezuela, cédula de extranjería o certificación que acredite condición de refugiado/a, según sea el caso).	pdf	15 mb
Soporte Sistema Distrital de Arte Cultura y	Soporte, certificado, credencial o Resolución	pdf	15 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Patrimonio (requisito opcional)	que dé cuenta de su participación como consejera o consejero del Sistema Distrital de Arte Cultura y Patrimonio elegidas/elegidos o delegados/as a partir del año 2023 (requisito opcional).		

Criterios de evaluación

Nombre ronda

Ronda: Preselección

Descripción ronda

Nota 3. Esta convocatoria evalúa las propuestas participantes en dos etapas. La primera consiste en una preselección a partir de la evaluación de las propuestas habilitadas. Posteriormente, con las preseleccionadas, se programarán entrevistas ante los jurados para realizar la selección final. La evaluación en los dos momentos se realizará a partir de los criterios definidos para cada etapa.

Nota 4. Las propuestas que obtengan un puntaje igual o superior a setenta (70) puntos en la etapa de preselección, pasarán a la etapa de selección.

Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Pertinencia, innovación y metodología: de la propuesta para promover la preservación de la identidad cultural de la población migrante internacional, y el fomento de acciones solidarias que ayuden a tramitar la incertidumbre y los retos derivados del proceso migratorio.	0 a 50
2	Coherencia: entre los objetivos, actividades, productos, presupuesto y cronograma de desarrollo de la propuesta.	0 a 45
3	Pertenencia al Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio: la agrupación que cuente con integrantes que hayan sido elegidas/elegidos o delegados/as como consejeras o consejeros locales o distritales del Sistema Distrital de Arte Cultura y Patrimonio a partir del año 2023, obtendrá cinco puntos en la calificación del jurado.	0 a 5

Nombre ronda

Ronda: Selección

Descripción ronda

Nota 5: El puntaje mínimo de selección será de setenta (70) puntos.

Nota 6: En caso de presentarse un empate se seleccionará la propuesta que haya obtenido mayor puntaje en el criterio **sustentación**. En caso de persistir el empate se seleccionará la propuesta que haya obtenido mayor puntaje en el criterio: **impacto del producto final**.

Nota 7: Las agrupaciones convocadas a entrevista con la terna de jurados deberán presentarse, al menos, con dos integrantes de la agrupación, una de las cuales deberá ser la representante. En caso que la representante no pueda asistir, podrá delegar por escrito a una integrante inscrita en la propuesta para que asista a la entrevista.

Nota 8: Los puntajes obtenidos en la etapa de preselección y selección son independientes, no se suman, ni se computan entre sí. Las agrupaciones ganadoras serán elegidas a partir de los puntajes obtenidos en la etapa de selección y será de acuerdo con el orden de elegibilidad.

Nota 9: La entrevista es de carácter obligatorio y su no asistencia se calificará con cero (0).

Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Sustentación: se evaluará el alcance y pertinencia de la propuesta, y el dominio demostrado durante la entrevista por parte de los integrantes de la agrupación.	0 a 55
2	Impacto del producto final: aporte del producto final para fortalecer procesos orientados a promover la preservación de la identidad cultural de la población migrante internacional, y el fomento de acciones solidarias que ayuden a tramitar la incertidumbre y los retos derivados del proceso migratorio. Será importante observar la integración de diversos grupos etarios, y el desarrollo de estrategias para la comunicación, circulación y replicabilidad de conocimientos.	0 a 45

Derechos específicos de los ganadores

Además de los contemplados en las *Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos-PDE 2025*, la agrupación ganadora tendrá derecho a:

Recibir el estímulo correspondiente, en los siguientes porcentajes:

- Un primer desembolso, equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor total del estímulo, una vez notificada la resolución que otorga el estímulo, y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales

efectos en dicho acto administrativo y en las *Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos-PDE 2025*.

- Un segundo y último desembolso, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo, previo cumplimiento de todos los deberes por parte de la agrupación ganadora y la presentación de un informe final de actividades con sus respectivos soportes, con la correspondiente certificación de cumplimiento por parte de la SCRD.

Nota 10: Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja –PAC–. Al estímulo económico se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente y deberá ser asumido por la agrupación ganadora, dependiendo de su **calidad tributaria**.

Deberes específicos de los ganadores

Además de los contemplados en las *Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos-PDE 2025*, las siguientes:

1. Acoger y presentar un plan de mejora, de acuerdo con las recomendaciones de carácter técnico que proponga la terna de jurados y los que formule la SCRD.
2. Entregar el cronograma de la ejecución de la propuesta ajustado a más tardar dos (2) semanas después de haber sido notificada de la aprobación de la póliza y el Registro Presupuestal en el que se establezcan las fechas (día, mes y año) exactas para divulgación y participación de la ciudadanía en las mismas.
3. Asistir a las reuniones, encuentros y visitas convocadas por la SCRD.
4. Suministrar el plan de mejora, cronograma ajustado, actas firmadas, y demás documentación requerida por la entidad a cargo de la convocatoria, en los tiempos establecidos para ello.
5. Atender las visitas programadas por los profesionales de la SCRD encargados de hacer seguimiento en campo a las propuestas. Estas visitas se harán en cualquiera de los horarios previstos en el cronograma de ejecución. Durante las visitas se podrán realizar entrevistas, encuestas o grabaciones audiovisuales, con el fin de dejar un registro de las propuestas desarrolladas (las memorias podrán ser usadas por la SCRD para divulgar el seguimiento y resultados de sus becas).
6. Tramitar los permisos y autorizaciones pertinentes para la realización de las actividades realizadas en el marco de la ejecución de la beca.
7. Cumplir con la normatividad vigente y gestionar los permisos correspondientes frente a las autoridades competentes, para llevar a cabo su propuesta, en caso de que esta contemple la intervención en espacio público.
8. Socializar sus procesos y resultados a la ciudadanía a través de la modalidad virtual o presencial, garantizando la asistencia de la SCRD.
9. Participar en las estrategias de socialización definidas por la entidad que acompaña la ejecución de la propuesta.
10. Presentar la propuesta, los avances y/o resultados de la propuesta en las instancias de participación local o distrital donde sean requeridos.
11. Entregar los informes de ejecución de la propuesta que sean requeridos (avance y final) siguiendo el formato suministrado por la entidad, en donde se dé cuenta del desarrollo de las actividades realizadas durante el proceso, así como, los registros documentales correspondientes.
12. Entregar una memoria social o sistematización de la experiencia, bien sea en texto en formato PDF o audiovisual que dé cuenta del proceso realizado y de los aprendizajes producto de la ejecución de la propuesta.
13. Entregar el resultado final de la propuesta ejecutada.
14. Acatar las disposiciones legales vigentes, en general y específicamente las relacionadas con la situación sanitaria, además de lo contemplado en el Código Nacional de Policía y Convivencia.
15. Contar con todos los permisos y autorizaciones para el desarrollo de las actividades y registro de los menores de edad que participen de la implementación de la propuesta.
16. Asumir la responsabilidad de los daños y perjuicios que se ocasionen con la ejecución de la propuesta.
17. Retirar los insumos y elementos utilizados, una vez finalizada la ejecución de las actividades de la

propuesta. La SCRD no se hará responsable ante terceros por los materiales no retirados.

18. Autorizar a la entidad correspondiente el uso del material desarrollado en la propuesta con fines de promoción, circulación y difusión del arte, la cultura y el patrimonio. Esta autorización no implica enajenación, cesión o traspaso de los derechos morales y patrimoniales de la creación.
19. Si su iniciativa considera arte urbano, se debe tener en cuenta que la práctica del grafiti está reglamentada por los Decretos 075 de 2013 y 529 de 2015, razón por la cual se debe dar cumplimiento a lo allí establecido. Se sugiere que las propuestas que plantean temáticas relacionadas con este tema entren en contacto con la Subdirección de Gestión Cultural y Artística de la SCRD.
20. Participar, cuando sean convocadas, en el Programa de Fortalecimiento de los Agentes del Sector (PFAS), según las recomendaciones realizadas por jurados y profesionales de acompañamiento asignado a la ejecución de la propuesta.
21. Solicitar aprobación del área de comunicaciones de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte, con el fin de dar un adecuado uso de la imagen institucional Programa Distrital de Estímulos - PDE, para distribuir, publicar y socializar piezas de comunicación relacionadas con la ejecución de la propuesta ganadora.
22. Las y los ganadores se comprometen a garantizar la imagen reputacional del PDE y las entidades que lo ejecutan, así como dar manejo adecuado y pertinente a esta; suscribir los documentos que autorizan la reproducción de las obras incluidas en la propuesta ganadora y el uso de estas con fines de divulgación, así como los demás que para tales efectos se requiera. La ganadora o ganador mantendrá indemne al PDE y a las entidades que lo ejecutan ante cualquier reclamación sobre el contenido de las propuestas.

Nota importante

LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE ENCUENTRA ACTUALIZADA HASTA EL 2025-11-29 POR FAVOR CONSULTAR LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA EN EL SIGUIENTE ENLACE [Información actualizada convocatoria](#)